

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 27 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120000019300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el despacho que mediante auto de fecha febrero 28 de 2023 se resolvió la solicitud que en igual sentido presentara el memorialista; en consecuencia de ello, el Juzgado

RESUELVE:

Estese el memorialista a lo dispuesto mediante auto de fecha febrero 28 de 2023, en el cual el despacho resolvió la solicitud que en igual sentido presentara sobre la solicitud de levantamiento de embargos, la cual es improcedente en razón a que los bienes fueron dejados a disposición de otro despacho por solicitud de remanentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 109 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 28 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad5d538fba89076c2af22da654428c2477a5175e9ca132c9af739fb30224df4**

Documento generado en 27/06/2023 09:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>